

Decreto N° 1954, que asciende al grado de Gran Oficial la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella concedida al Mayor General Neit Rafael Nivar Seijas, E. N.
(G. O. N° 9406, del 7 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1954

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Mayor General Neit Rafael Nivar Seijas E. N., Jefe de la Policía Nacional;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936;

VISTO el Decreto N° 1894, de fecha 19 de abril de 1976,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se asciende al grado de Gran Oficial la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, concedida al Mayor General Neit Rafael Nivar Seijas E. N., Jefe de la Policía Nacional, mediante Decreto N° 1894, de fecha 19 de abril de 1976.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1956, que aprueba la Resolución Nº 1—76—C, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9406, del 7 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1956

CONSIDERANDO que la empresa LUIS ZOUAIN & CO. C. POR A., solicitó del Directorio de Desarrollo Industrial, su clasificación en la Categoría "C", para acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial luego de realizar los estudios correspondientes, comprobó que la empresa solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley, en vista de lo cual dictó la Resolución Nº 1—76—C, de fecha 30 de enero de 1976, clasificándola en la Categoría "C".

VISTO el Artículo 38, de la Ley Nº 299, de fecha 23 de abril de 1968;